

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



No. /2013 ESCRITURA  
PÚBLICA DE REACTIVACIÓN  
COMPAÑÍA MERCUBA S. A. "EN  
LIQUIDACIÓN".-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

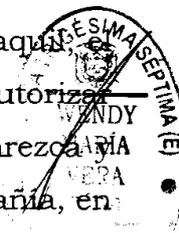
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, república del Ecuador, el día de hoy, doce de abril del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **JORGE ALEJANDRO JATIVA GARCIA**, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de **LIQUIDADOR** y representante legal de la compañía **MERCUBA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, según consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que, para acreditar la representación legal invocada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que les autoricen me presentan la minuta que dice así:  
**SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en que conste la reactivación de la compañía **MERCUBA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:  
**CLÁUSULA PRIMERA: Compareciente.-** Comparece



0000001

1 esta escritura pública de reactivación de la compañía  
2 **MERCUBA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, el señor **JORGE**  
3 **ALEJANDRO JÁTIVA GARCIA**, a nombre y en  
4 representación, como **Liquidadora** y representante legal de la  
5 compañía, conforme consta de la copia del nombramiento  
6 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil  
7 que, para acreditar la representación legal invocada se agrega  
8 a esta escritura pública como documento habilitante, y  
9 además, debida y legalmente autorizado por la Junta General  
10 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el cinco de  
11 abril del dos mil trece, según consta de la copia certificada del  
12 acta que, también como documento habilitante se agrega o  
13 incorpora a esta escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
14 **Antecedentes.-** a). Por escritura pública que el Notario  
15 Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquéz  
16 Ayala, autorizó en esta ciudad el ocho de enero del año mil  
17 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil  
18 del cantón Guayaquil, el veintiocho de enero del año mil  
19 novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía  
20 MERCUBA S. A., con capital social de Cinco Millones de  
21 Suces dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas  
22 de Un Mil Suces cada una, totalmente suscritas y pagadas; y,  
23 b). Por escritura pública que el Notario Séptimo del cantón  
24 Guayaquil, abogado Eduardo Falquéz Ayala, autorizó en esta  
25 ciudad el trece de octubre del año dos mil, inscrita en el Regis-  
26 tro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de noviembre  
27 del año dos mil, se efectuó la Conversión del Capital Social de  
28 la compañía de suces a dólares de los Estados Unidos de

1 América; Conversión del valor nominal de cada una de las  
2 acciones; y, Aumento de Capital suscrito, Fijación del  
3 Aumento de Capital autorizado y Reforma de Estatutos  
4 Sociales de la compañía MERCUBA S. A., mediante la emisión  
5 de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
6 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
7 América cada una de ellas, de manera que el que el nuevo  
8 capital suscrito de la compañía MERCUBA S. A., sea de Un  
9 Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Un  
10 Mil acciones ordinarias y nominativas totalmente suscritas e  
11 íntegramente pagadas. **CLÁUSULA TERCERA: Reactivación**  
12 **de la compañía.**- Presupuestos estos antecedentes, en  
13 cumplimiento de lo ordenado por la Junta General de  
14 Accionistas de la compañía MERCUBA S. A. "EN  
15 LIQUIDACIÓN", en sesión extraordinaria celebrada el cinco de  
16 abril del dos mil trece, y debidamente autorizado para ello, el  
17 señor **JORGE ALEJANDRO JÁTIVA GARCIA**, a nombre y en  
18 representación, como Liquidador y representante legal de la  
19 compañía, declara: **PRIMERO.**- Reactivar la compañía, toda  
20 vez que se ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones  
21 que originaron su disolución, según la Resolución número  
22 Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro, expedida por el  
23 Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la  
24 Superintendencia de Compañías, el veintitrés de octubre del  
25 dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,  
26 primero de diciembre del dos mil ocho; y, **Segundo:** Autorizar  
27 al representante legal de la compañía para que comparezca  
28 otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía, en



0000002

1 cumplimiento de lo dispuesto en estos acuerdos sociales de  
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas. Agregue usted,  
3 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena  
4 validez y eficacia jurídica de esta escritura pública de  
5 reactivación de la compañía MERCUBA S. A. "EN  
6 LIQUIDACIÓN", e incorpore los documentos habilitantes que  
7 se acompañan. F). ABOGADA. Ma. Gabriela Lazo Jaramillo.  
8 Registro Profesional doce mil trescientos ochenta del Colegio  
9 de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
10 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO  
11 TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan  
12 agregados los documentos necesarios para la validez y  
13 perfeccionamiento de este instrumento.- Léida esta escritura  
14 de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, a los  
15 comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
16 ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual  
17 doy fe.-

18 **p. MERCUBA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**

19 **RUC No. 0991380043001**

20

21

22

23 **SR. JORGE ALEJANDRO JATIVA GARCIA**

24 **C.C. No. 0902961887**

25

26

27



"COPIA"



**"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERCUBA S. A "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de abril del dos mil trece, a las diez horas quince minutos, en el local social de la compañía, ubicado en la calle 18-I y la avenida 33, Arquitecto Guillermo Cubillo Renella, sin número, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía MERCUBA S. A. "EN LIQUIDACIÓN", con la asistencia de los accionistas, la compañía ECO-CASA, CASAS ECONÓMICAS S. A., representada por su Gerente, ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, propietaria de Quinientas Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de Quinientos dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; y, la compañía RONITON S. A., representada por su Gerente General, señor Jorge Alejandro Játiva García, propietaria de Quinientas Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de Quinientos dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas. Los accionistas aceptan expresamente celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente punto como orden del día: Punto Único.- Reactivar la compañía. Preside la sesión la Liquidador el señor Jorge Alejandro Játiva García, actúa como Secretario Ad-hoc el ingeniero Pablo Ortiz San Martín. Una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, el Presidente declara instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, disponiendo que el señor Secretario agregue al expediente de esta sesión el listado que ha formulado del accionista presente. Una vez sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto materia del orden del día de esta sesión, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERCUBA S. A "EN LIQUIDACIÓN"**, por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco o nulos, **ACUERDA Y RESUELVE: Primero:** Reactivar la compañía, una vez que se ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones que originaron su disolución, según la Resolución número Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro, expedida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el veintitrés de octubre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el primero de diciembre del dos mil ocho; y, **Segundo:** Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en estos acuerdos sociales de Junta General Extraordinaria de

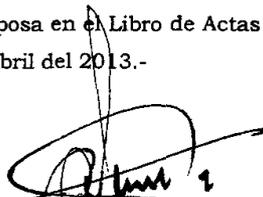


0000002

P

Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión, el señor Presidente dispone que el Secretario de esta Junta General dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas, el señor Presidente e infrascrito Secretario que certifica.- f). ECO-CASA, CASAS ECONÓMICAS S. A. - Accionista. Ingeniero Pablo Ortiz San Martín - Gerente. f). Jorge Alejandro Játiva García - Liquidador. f) RONITON S. A. - Accionista. Sr. Jorge Játiva García - Gerente General.

**CERTIFICO.**- Que la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MERCUBA S. A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el 05 de abril del 2013, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 05 de abril del 2013.-



Sr. Jorge Alejandro Játiva García  
Liquidador



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991380043001  
 RAZON SOCIAL: MERCUBA S.A. EN LIQUIDACION  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: JATIVA GARCIA JORGE ALEJANDRO  
 CONTADOR: CALDERON VERDESOTO VICTOR HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/01/1997      FEC. CONSTITUCION: 28/01/1997  
 FEC. INSCRIPCION: 07/02/1997      FECHA DE ACTUALIZACION: 29/04/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 33 GUILLERMO GUBILLO Número: S/N  
 Intersección: CALLE 154 Edificio: INPROEL Referencia ubicación: FRENTE A COLCHONES PARAISO Telefono Trabajo:  
 042246500 Email: contabilidad@inproel.com  
 DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Causante: JAMC010909      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/MA A DAULE KM. Fecha y hora: 29/04/2013 09:21:13

0000002



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



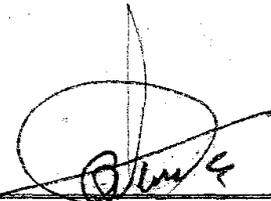
...le hace  
NÚMERO RUC: 0991360043001  
RAZÓN SOCIAL: MERCUBA S.A. EN LIQUIDACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/01/1987  
NOMBRE COMERCIAL: MERCUBA S.A. FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 33 GUILLERMO CUBILLO Número: S/N Intersección:  
CALLE 18-J Referencia: FRENTE A COLCHONES PARAISO Edificio: INPROEL Telefono Trabajo: 042245500 Email:  
contabilidad@inproel.com

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

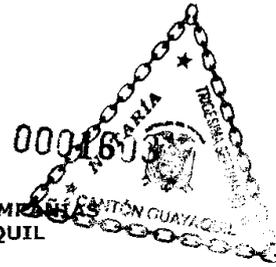
  
SERVICIO DE REVENUES INTERNAS  
A TRICESIMA SETENTIE  
MARIA  
VIVIA  
RIOS  
CANTÓN GUAYAQUIL

Ucuario: JAMC010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 22/04/2013 07:05:18

0000005

RESOLUCION No.SC.IJ.DJDL.G.13. 0001687

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



**CONSIDERANDO**

QUE mediante Resolución No.06-G-IJ-0007654 de 23 de octubre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre del 2008, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **MERCUBA S.A.**, compañía constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 8 de enero de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de enero de 1997.

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Ing. Boris Usocovich Guerrero, a quien no se le emitió nombramiento;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0001687 del 10 de abril del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de abril del 2012, se designó como liquidadora a la Ab. Tania del Rocío Núñez Morán.

QUE es atribución de la señorita Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y No. ADM 12-106 de 3 de mayo del 2012

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Jorge Alejandro Játiva García en reemplazo de la Ab. Tania del Rocío Núñez Morán para el cargo de Liquidador de la compañía **MERCUBA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial para los fines de la liquidación; y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

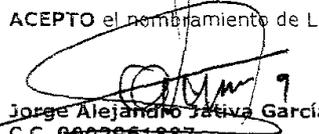
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 MAR 2013

  
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a

14 MAR 2013

  
Jorge Alejandro Játiva García  
C.C. 0902961867

RRN/MEF/Exp.77130/T. 12974



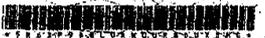
0000007

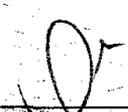
NUMERO DE REPERTORIO:12.635  
FECHA DE REPERTORIO:15/mar/2013  
HORA DE REPERTORIO:16:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Marzo del dos mil trece queda inscrita la presente Resolución N° **SC.LI.D.JL.G.13.0001603**, dictada el 14 de marzo del 2013, por el Director Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, **AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **MERCUBA S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **JORGE ALEJANDRO JATIVA GARCIA**, de fojas 32.023 a 32.024, Registro Mercantil número 5.176. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12635



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de marzo de 2013

REVISADO POR: |

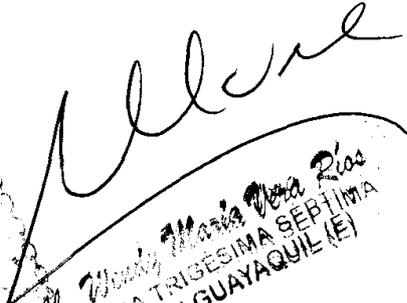
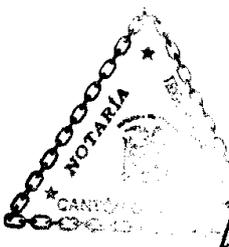
Nº 0529266

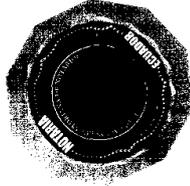
IMP. IGM. SA

**ABOGADA WENDY MARIA  
VERA RIOS NOTARIA  
TRIGESIMA SEPTIMA  
ENCARGADA DEL CANTON  
GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MERCUBA S.A. "EN LIQUIDACION"** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

  
  
*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)

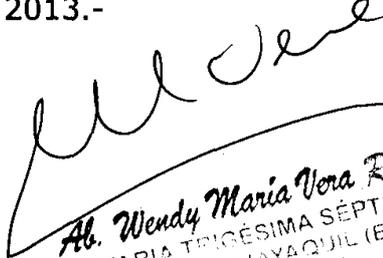


8000009

**ABOGADA WENDY MARIA VERA  
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON  
GUAYAQUIL**



**RAZON:** He tomado al margen de la matriz de la escritura pública de la **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MERCUBA S.A "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, aprobada mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G 13.000.4576, emitida el DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, por el Abogado Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico De Disolución y Liquidación de Compañía De La Intendencia Jurídica de Guayaquil, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-  
Guayaquil, 22 de Agosto del 2013.-

  
**Ab. Wendy Maria Vera Rios**  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)

SECRETARIA

# Registro Mercantil de Guayaquil

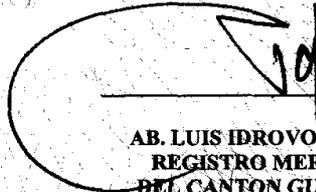
NUMERO DE REPERTORIO: 37.969  
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0004576, dictada por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 6 de agosto del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: MERCUBA S.A., de fojas 119.514 a 119.534, Registro Mercantil número 16.561. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 37969



  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

REVISADO POR:

000010

Nº 0545231

MR.IGM.00

